



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 002-2013-MDS

Sama, 09 de Mayo del 2013

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Mayo del 2013, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2013/MDS, referente al Punto 1; el cual versa sobre "Aprobación de Reglamento de Presupuesto Participativo basado en resultados 2014" en el Distrito de Sama, y considerando;

CONSIDERANDO

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, señala que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1° establece que los Gobiernos Locales, son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo de su circunscripción.

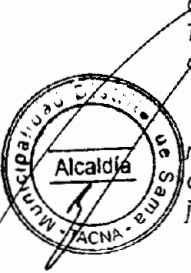
Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, los artículos 17° y 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, disponen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos. Para este efecto, deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información así como facilitar mecanismos y espacios para el concurso, concertación y fiscalización de la comuna en la gestión municipal.

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen un carácter orientados de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración de plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los gobiernos locales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2013/MDS, de fecha 09 de Mayo del 2013, se acordó **APROBAR** por unanimidad el Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultado 2014, presentado por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama, a través del Informe N° 087-2013-GCC-UPP-MDS, debiendo proyectarse la Ordenanza Municipal respectiva.





Municipalidad Distrital Sama

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 002-2013-MDS

Sama, 09 de Mayo del 2013

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014, EN EL DISTRITO DE SAMA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2014, EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, el mismo que consta de dos (02) Títulos, veinticinco (25) Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales; así como el Cronograma de Ejecución de Actividades, que forman parte anexa a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama (www.municipalidadesama.gob.pe) y en el diario de mayor circulación de la provincia de Tacna, así como encárguese su publicación y difusión a la Unidad de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109º de la Constitución Política del Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.e. ALC.
GRF
LPP
LDA
Arcevo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Milton J. Juarez Vera
Milton J. Juarez Vera
ALCALDE